NOTA DNCP/DNC/ Nº 24884/2016

Asunción, 2 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Mariscal Francisco Solano López
Teléfono: 0975 601763
Mail: maggi_elizz@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 323983 "Adquisición de una camioneta para uso municipal" **ID 316898 (Ingresó el 30/08/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En las Resoluciones de la Junta Municipal y de la Intendencia Municipal no se visualizan el número del ID del llamado.**

2. **En la Sección I IAO 20.2 el porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta (3%) no coincide con lo que figura en el sistema (5%).** Recomendamos unificar criterio.

3. **En la Sección III Suministros Requeridos, pág. 11 se visualizan instrucciones de cómo elaborar las especificaciones técnicas.** Le recordamos que las instrucciones sirven para que la Convocante elabore el pliego y no deben aparecer en la documentación final.

4. **En la Sección III Suministros Requeridos, Especificaciones Técnicas de la camioneta.** No figura que tiene que ser de doble cabina ni se indica el año de fabricación del vehículo y si va a ser cero kilómetro.
   Por otra parte, consultamos a la convocante si no va hacer necesario mencionar sobre la escritura de transferencia, despacho, chapa provisoria, chapa RUA y cédula verde, mantenimiento sin costo hasta cierto kilometraje o período de tiempo, seguro, garantía (que va a cubrir la garantía) etc.

5. **En la Sección IV CGC 14.1, 14.2 y 14.3 Forma y condiciones de pago.** No se menciona el plan de pago atendiendo la plurianualidad del llamado.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

6. **En la Sección IV CGC 14.1, 14.2 y 14.3 se lee textualmente lo siguiente:** *se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (CERO COMA CUATRO PORCIENTO) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos".*
   Le recordamos que la Ordenanza Municipal N° 3966/10 en su Art. 219 establece lo siguiente: "*Exceptuase a las municipalidades de la obligación de retener la contribución sobre contratos suscriptos prevista en el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas".*
   Recomendamos eliminar el texto.

7. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 25.1** se lee textualmente lo siguiente: *Se verificará el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego, la consistencia entre los bienes ofertados y entregados por parte del proveedor, que todos los bienes se entreguen en buenas condiciones, sin desperfectos, o cualquier otro detalle.*
   A qué se refieren con la consistencia entre los bienes ofertados si el presente llamado es para adquirir una camioneta?

8. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 26.1 se lee textualmente lo siguiente:** *El valor de las multas será: 1% sobre el suministro en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.*
   Consultamos a qué se refieren sobre suministro en demora atendiendo que se trata de una camioneta?

9. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 27.3.** Le recordamos que este punto se refiere a la garantía de la camioneta bien y no a la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Recomendamos corregir.

10. **En la Sección V Modelo de Contrato cláusula 6.** *Vigencia.* A partir de qué acto o hecho corre la vigencia del contrato?

11. **En la Sección V Modelo de Contrato cláusula 8.** Recomendamos indicar que área de la Municipalidad será la encargada de administrar el contrato.

12. **En la Sección VII Anexos. Documentos que componen la oferta en el inc. h). Se visualiza:** *Antigüedad máxima de fabricación de los equipos, Alcance de garantía de los equipos solicitados (mantenimiento preventivo y correctivo, etc.).* **Estos criterios se refieren a equipos y no a la adquisición de una camioneta.**
   Recomendamos verificar la documentación citada en la Sección VII y verificar si coincide con los criterios y documentación citados en la Sección II Criterios de Evaluación, pues deben coincidir en ambos puntos.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ubald
Coordinadora SBE - DNC

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/DAM/cmc